

Gobierno  
de Chile



## Webinar Arancel Aduanero Nacional, edición 2022

### Implementación de la VII Enmienda del Sistema Armonizado

Bernardita Palacios Scheggia  
Jefa (S) Departamento Técnico  
Subdirección Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas  
30.08.2022



# Implementación de la VII Enmienda del Sistema Armonizado

- El trabajo preparativo para la implementación de la VII Enmienda en Chile comenzó el año 2017, con la definición de un **procedimiento** para la actualización del Arancel Aduanero Nacional.
- La formulación de un procedimiento permitió llevar a cabo un trabajo ordenado, que incorporara las **lecciones** aprendidas del proceso de la VI Enmienda y que **no dependiera de los especialistas de turno**, institucionalizando de esta forma el conocimiento.
- Adicionalmente en el año 2020 se trabajó una **Carta Gantt** para implementar la VII Enmienda considerando una serie de etapas.



# Clasificación Arancelaria en Chile

- Arancel Aduanero Nacional: Aperturas nacionales a nivel **de 8 dígitos**, siguiendo estructura a 6 dígitos del SA.
- **1990:** Chile adoptó la nomenclatura del Convenio Internacional de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas.
- **2008:** En Chile, mediante Decreto N° 171, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Diario Oficial 24.01.2008), se promulgó el Convenio Internacional del S.A.

Enmienda	Implementación	Fecha vigencia
Adopción	Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 15.02.1989 (Diario Oficial de 21.08.1989)	01.01.1990
Segunda	Decreto N° 1519 de 21.12.1995 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 01.08.1996)	01.08.1996
Tercera	Decreto N° 1019 de 30.10.2001 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 21.12.2001)	01.01.2002
Cuarta	Decreto N° 997 de 11.09.2006 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 16.12.2006)	01.01.2007
Quinta	Decreto N° 1048 de 10.08.2011 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 22.12.2011)	01.01.2012
Sexta	Decreto N° 514 de 01.12.2016 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 21.12.2016)	01.01.2017
Séptima	Decreto N° 473 de 26.10.2021 del Ministerio de Hacienda (Diario Oficial de 10.12.2021)	01.01.2022



# Clasificación Arancelaria en Chile

- Chile, como Parte Contratante del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se rige por lo establecido en el Artículo 3 del mismo (Obligaciones de las Partes Contratantes):

*“(...) Las Partes Contratantes se comprometen (...) a que sus nomenclaturas arancelaria y estadística se ajusten al **Sistema Armonizado** a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio a su respecto. Se comprometen, por tanto, en la elaboración de sus nomenclaturas arancelaria y estadística:*

*1º) A **utilizar todas las partidas y subpartidas del Sistema Armonizado**, sin adición ni modificación, así como los códigos numéricos correspondientes;*

*2º) A aplicar las **Reglas Generales para la interpretación** del Sistema Armonizado, así como todas las **Notas de las Secciones, Capítulos y subpartidas** y a no modificar el alcance de las Secciones, Capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado, y*

*3º) A **seguir el orden de numeración** del Sistema Armonizado.*

*(...)*



# Clasificación Arancelaria en Chile

(...)

b) *Las Partes Contratantes también pondrán a disposición del público sus estadísticas del comercio de importación y exportación de conformidad con el **código de seis cifras** del Sistema Armonizado o, por su propia iniciativa, con un **nivel más detallado** (...).*

*2. Respetando las obligaciones previstas en el apartado 1 a) de este artículo, las Partes Contratantes podrán introducir las **adaptaciones de texto que sean indispensables** para dar validez al Sistema Armonizado en relación con su legislación nacional.*

*3. Ninguna disposición de este artículo prohíbe a las Partes Contratantes **crear, en sus nomenclaturas arancelarias o estadísticas, subdivisiones** para la clasificación de mercancías a un nivel más detallado que el del Sistema Armonizado, siempre que tales subdivisiones se añadan y codifiquen a un **nivel ulterior** al del código numérico de seis cifras que figura en el anexo a este Convenio.*



# Procedimiento: Cuatro Etapas

## 1. Estudio y Preparación

- Incorporación de la VII Recomendación de Enmienda al Arancel Aduanero Nacional, en la versión en español (VUESA) trabajada por el Comité Iberoamericano de Nomenclatura de COMALEP.
- Análisis del comportamiento de las transacciones de cada línea arancelaria (a nivel de 8 dígitos) desde el 01.01.2017.
- Levantamiento de mejoras detectadas por especialistas en clasificación arancelaria.
- Confeccionar Excel en fase borrador. Eliminar/incorporar desgloses nacionales, según comportamiento transaccional, análisis de propuestas y otros criterios (facilitación de comercio, control, etc). Para ello se tuvo que tener presente resguardar la estructura en lo que sea auxiliar a las políticas públicas (por ejemplo en el caso del reintegro establecido por la Ley 18.480 o en el régimen de bienes de capital de las leyes 18.634 y 20.269).
- Levantamiento de propuestas de fiscalizadores y otros funcionarios de Aduanas, así como otros servicios públicos ligados al control o análisis estadístico del comercio exterior.



# Clasificación Arancelaria en Chile

## 2. Revisión

- Estudio de propuestas recibidas.
- Confección de propuesta final del Arancel Aduanero Nacional.

## 3. Implementación y Difusión

- Envío de propuesta al Ministerio de Hacienda para su estudio y aprobación.
- Gestiones para difusión: publicación en Diario Oficial, actualización del sitio web y preparación de comunicaciones oficiales (oficio circular) difundiendo los cambios en la comunidad del comercio exterior.

## 4. Subproductos Arancel

- Elaborar la Tabla de Correlación del Arancel Aduanero, 2017-2022 y difundirla.
- Con este insumo se deben elaborar una serie de actualizaciones normativas (Anexo C-07 del TLC Chile – Canadá; lista de mercancías excluidas del reintegro, Ley N° 18.480; lista actualizada de bienes de capital establecida en el marco de la Ley N° 18.634; otras instrucciones de la normativa aduanera)



# Carta Gantt

- La carta Gantt proyectó el trabajo de este procedimiento ordenado en **actividades calendarizadas** con sus respectivos **entregables, organizándolos secuencialmente** cuando corresponde.
- Esto permitió vislumbrar las **necesidades de recursos** (de tiempo y humanos) de otros actores del proceso de forma adecuada (por ejemplo de nuestra Subdirección Informática o del Ministerio de Hacienda para alcanzar a tramitar administrativamente el decreto que fija el arancel).
- La primera etapa comenzó en septiembre de 2020 con una **primera propuesta de Arancel Aduanero** incorporando la VII Enmienda para usar de punto de partida para el trabajo sectorial.



# Carta Gantt

- El **trabajo con el sector público** se concentró entre octubre de 2020 y marzo de 2021.
- Luego se trabajó en **consolidar todas las propuestas** enviando en junio de 2021 un proyecto final al Ministerio de Hacienda. Tras el proceso de revisión fue firmado en octubre y publicado en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2021.
- En paralelo, una vez finalizado el proyecto enviado al Ministerio, se inició el trabajo de la elaboración de la **tabla de correlación**, contando ya con un primer borrador a fines de septiembre que permitió avanzar en la implementación informática y en la actualización de otros subproductos del arancel.
- En diciembre de 2021 ya se encontraba actualizado el **sitio web**, se habían **difundido los principales cambios** (Oficio Circular N° 374 de 30.12.2021 DNA) y se habían realizado todos los **preparativos para el paso a producción informático**.
- **El 1° de enero de 2022 se pasó a producción de forma exitosa.**



# Implementación Arancel Aduanero 2022



# Implementación Arancel Aduanero 2022

A nivel nacional (ocho dígitos):

- Se derogaron **1.373** líneas arancelarias.
- Se crearon **1.543** ítems nuevos.
- De esta forma, el número de ítems arancelarios pasó de **8.561** bajo la versión 2017 (incluyendo modificaciones posteriores) a **8.731** en la edición que comenzó a regir el 1° de enero de 2022.
- Además se realizaron precisiones a alrededor de 170 glosas arancelarias.



# Trabajo sectorial

Además de las contribuciones de las aduanas regionales, las áreas de fiscalización y nuestro Laboratorio Químico, se trabajaron propuestas de los siguientes servicios públicos y ministerios:

- Servicio Nacional de Pesca.
- Corporación Nacional Forestal.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Dirección General de Movilización Nacional.
- Instituto de Salud Pública de Chile.

Realizado el estudio, análisis y revisión de las propuestas, se realizaron reuniones con cada uno de los organismos, reflejando mediante un Acta los acuerdos consensuados.



# Principales aperturas nacionales

Además de las modificaciones realizadas por aplicación de la VII Enmienda, a nivel nacional se incorporaron una serie de aperturas, destacando aquellas vinculadas a:

- Especies nacionales protegidas por CITES.
- Cortes de carne.
- Mercancías de interés fitosanitario (por ejemplo material de cultivo, tubérculos y minitubérculos de papa, camotes, olluco, etc).
- Productos agrícolas con mercados en expansión o con denominación de origen nacional (productos orgánicos, productos de maqui, variedades de paltas y otros).
- Semillas y partes de plantas del género *Cannabis*.
- Bebidas analcohólicas sujetas a impuestos internos.
- Productos derivados del litio.
- SAOs.
- Mercancías que contengan mercurio.
- Convenciones de Armas Biológicas y de Armas Químicas.
- Productos de interés sanitario por Covid-19.
- Dispositivos médicos controlados.
- Mercancías de interés medioambiental, tales como neumáticos o maquinaria a diésel.
- Armas de aire comprimido, sus partes y balines.
- Artículos culturales de interés nacional.



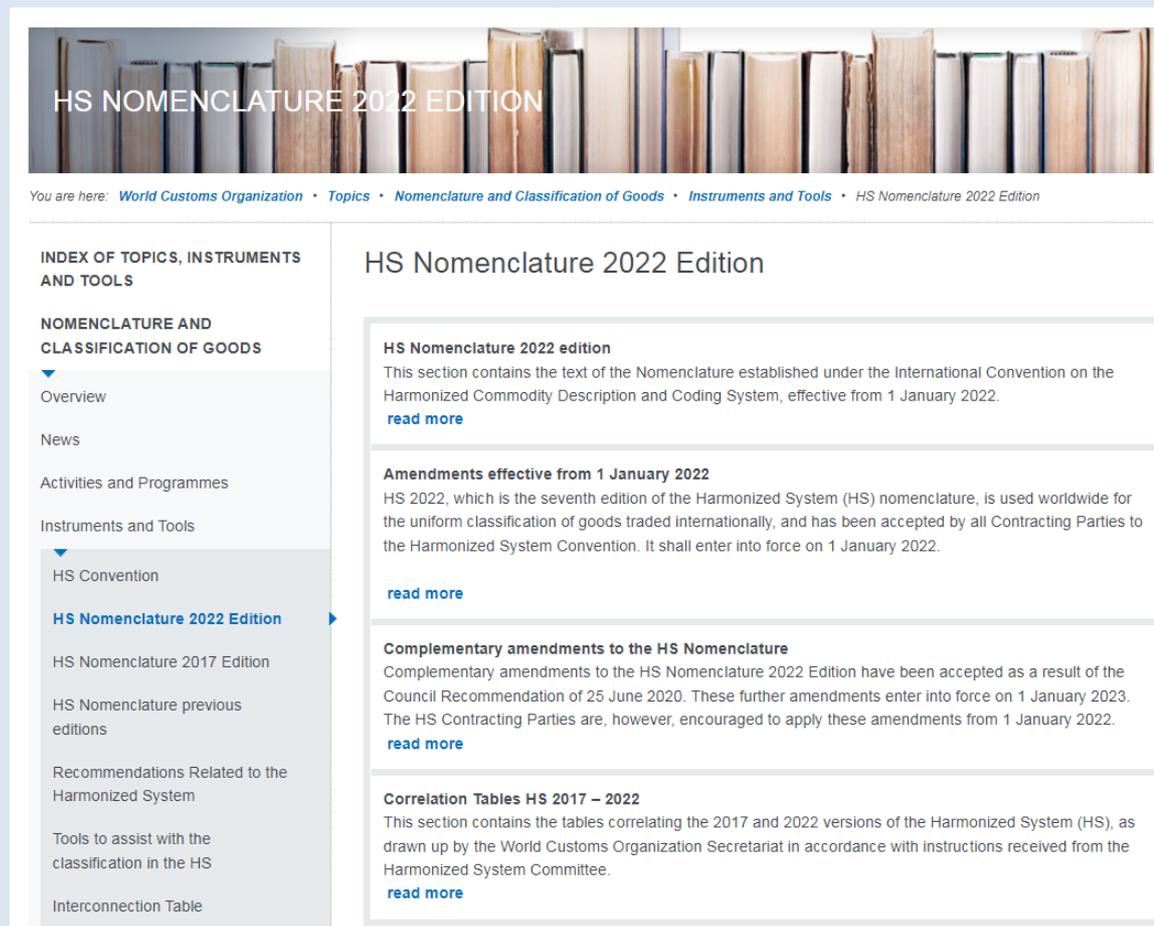
En contrapartida, también se simplificó la estructura de varias partidas a nivel de aperturas nacionales, destacando a modo ejemplar aquellas del ámbito textil.





# Desafíos, innovaciones y aprendizajes

- **Herramientas OMA:**
  - Se utilizaron diversas herramientas emanadas del Comité del Sistema Armonizado, tales como las tablas de correlación a nivel de 6 dígitos, la recomendación del uso de unidades de medida estándar y la “Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de los suministros médicos para la COVID-19” elaborado conjuntamente con la OMS, entre otros.
  - Este último instrumento facilitó la realización de aperturas a nivel nacional de algunas mercancías como mascarillas faciales y desinfectantes de manos, ya que la pandemia comenzó ya finalizado el trabajo para el año 2022 en el Comité del Sistema Armonizado.



The screenshot displays the official website for the HS Nomenclature 2022 Edition. The header features a row of books with the text "HS NOMENCLATURE 2022 EDITION" overlaid. Below the header, a breadcrumb trail reads: "You are here: World Customs Organization • Topics • Nomenclature and Classification of Goods • Instruments and Tools • HS Nomenclature 2022 Edition".

The main content area is divided into two columns. The left column, titled "INDEX OF TOPICS, INSTRUMENTS AND TOOLS", lists various categories: "NOMENCLATURE AND CLASSIFICATION OF GOODS" (with a dropdown arrow), "Overview", "News", "Activities and Programmes", "Instruments and Tools" (with a dropdown arrow), "HS Convention", "HS Nomenclature 2022 Edition" (highlighted with a blue arrow), "HS Nomenclature 2017 Edition", "HS Nomenclature previous editions", "Recommendations Related to the Harmonized System", "Tools to assist with the classification in the HS", and "Interconnection Table".

The right column, titled "HS Nomenclature 2022 Edition", contains three main sections, each with a "read more" link:

- HS Nomenclature 2022 edition:** This section contains the text of the Nomenclature established under the International Convention on the Harmonized Commodity Description and Coding System, effective from 1 January 2022.
- Amendments effective from 1 January 2022:** HS 2022, which is the seventh edition of the Harmonized System (HS) nomenclature, is used worldwide for the uniform classification of goods traded internationally, and has been accepted by all Contracting Parties to the Harmonized System Convention. It shall enter into force on 1 January 2022.
- Complementary amendments to the HS Nomenclature:** Complementary amendments to the HS Nomenclature 2022 Edition have been accepted as a result of the Council Recommendation of 25 June 2020. These further amendments enter into force on 1 January 2023. The HS Contracting Parties are, however, encouraged to apply these amendments from 1 January 2022.

At the bottom of the right column, there is a section for **Correlation Tables HS 2017 – 2022**, which contains tables correlating the 2017 and 2022 versions of the Harmonized System (HS), as drawn up by the World Customs Organization Secretariat in accordance with instructions received from the Harmonized System Committee.

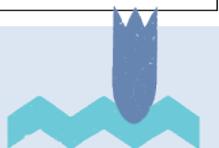


# Desafíos, innovaciones y aprendizajes

- **Revisión continua tabla de correlación:**
  - La tabla de correlación se trató como un documento “vivo”, sujeto a cambios. Para ello se creó una hoja en la que se lleva un control de los cambios incorporados con la fecha de la modificación.
  - Una de las mayores dificultades fue la correlación de los módulos de visualización (display) de la nueva partida 85.24, los desperdicios y desechos eléctricos y electrónicos de la nueva partida 85.49 y de los transductores de la 85.41. En todos estos casos no es posible definir un listado finito de ítems arancelarios correlacionados, por lo que se incluyó una nota en la tabla.

	A	B	C	D
1	<b>Tablas de Correlación</b>			
2	<b>Arancel Aduanero de Chile</b>			
3	<b>2017 -2022</b>			
4	<b>Versión: 31.03.2022</b>			
5	<b>(Sujeta a revisión)</b>			
6	Las tablas de este documento establecen la correlación existente entre los ítems arancelarios del Arancel Aduanero Nacional establecido mediante el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 514, de 01.12.2016, que entró en vigor el 01.01.2017, incluyendo sus modificaciones, y el Arancel Aduanero Nacional que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 473, de 26.10.2021, entra en vigor el 01.01.2022.			
7	En la columna izquierda de la Hoja "2022-2017" se encuentran los ítems arancelarios del año 2022 y en la columna derecha el ítem correspondiente del año 2017. La Hoja "2017-2022" es una transposición de la Hoja "2022-2017".			
8	Las correlaciones en algunos casos son parciales, es decir, solo parte de los bienes cubiertos en un ítem están cubiertos por el código con el que se correlaciona.			
9	En el caso de ciertos ítems del capítulo 85 no se han proporcionado correlaciones completas, sino una indicación de dónde podrían clasificarse a nivel de partida (sin ser listas taxativas). Esto se debe a que se trata de mercancías que no se clasificaban anteriormente como un tipo de productos en sí mismos, sino que se clasificaban como "partes" en varias subpartidas (ya sea para los productos terminados que las incluían o gama de productos para los que estos pueden estar destinados como partes, no es la correlación caso a caso. Estas y otras observaciones de casos puntuales se			
1	<b>Fecha</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>2017</b>	<b>2022</b>
49	04.02.2022	Incorporación	9503.0060	9503.0091
50	04.02.2022	Incorporación	9503.0080	9503.0041
51	04.02.2022	Incorporación	9503.0080	9503.0049
52	10.02.2022	Incorporación	8701.2020	8701.2160
53	10.02.2022	Incorporación	8701.2020	8701.2260
54	31.03.2022	Eliminación	2930.9099	2930.1000
55	31.03.2022	Incorporación	2930.9029	2930.1000

y están sujetas a revisiones.  
iones realizadas a este archivo desde su publicación.



# Desafíos, innovaciones y aprendizajes

- **Trabajo sectorial:**
  - El levantamiento de propuestas tanto por parte de las áreas de fiscalización de nuestro Servicio como de otros servicios públicos y ministerios permitió crear un Arancel con aperturas nacionales que atienden las necesidades actuales de las políticas públicas en Chile.
  - Un desafío fue ser capaces de alcanzar un **balance entre los beneficios de una mayor especificidad para mejorar la cantidad y calidad de información, por una parte, y aquellos asociados a una mayor simplificación del arancel aduanero, por otra.**
  - Con todo, las contribuciones de los especialistas sectoriales son fundamentales y permitieron detectar múltiples mejoras. Son ellos quienes finalmente utilizan el arancel en sus labores habituales y por lo tanto pueden entregar una valiosa retroalimentación.
- **Registro de modificaciones:** Un aspecto fundamental de la gestión del conocimiento para las próximas enmiendas fue mantener debidamente registrado el origen de cada modificación, generando actas por cada reunión en que se acordó un cambio con alguna entidad, con su debida fundamentación. Esto permite que en futuras revisiones se pueda tener la historia de cada apertura para su evaluación → alrededor de **120 documentos** de respaldo fueron guardados en expediente digital.



Gobierno  
de Chile



# Gracias

Webinar Arancel Aduanero Nacional, edición 2022

Implementación de la VII Enmienda  
del Sistema Armonizado

Bernardita Palacios Scheggia  
Jefa (S) Departamento Técnico  
Subdirección Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas  
30.08.2022

